

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Martes 15 de Julio de 1823 = S. Enrique Emperador y S. Camilo de Lelis Fud.)

Las cuarenta horas están en la parroquia del Pino; se reserva á las 7 y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Gibraltar 19 de junio.

Segun noticias de Barcelona del 7, recibidas por mar, los generales Milans y Llovera cubrian á Barcelona con 7,000 hombres de buena tropa, y en la ciudad habia unos 14,000 inclusa, la milicia, animados todos del mayor entusiasmo. = Los franceses estaban en Mataró.

Los berg. ing. *Evipia* y *Tula*, que salieron de esta bahía para Cádiz, han vuelto de arribada por haberles impedido la entrada un navio francés con insignia de contra-almirante y una frag. que cruzaban á la vista de aquel puerto.

(Chronicle).

Idem. = Ha entrado de La-Habana en 67 dias, y de Tanager en 1, el berg. fr. *Hypatia* con *Esteban*, *Esté*, etc., para Marsella. (Lista de Carter.)

Idem 28. Ha entrado de Guayaquil, en 149 dias, con cacao, el navio amer. *Potou*, consignado á *Sprague*.

Ayer dió la vela la escuadra francesa, que consta: Para el O. el navio de línea *Tridente*, cap. Collet: fr. *Guerrera*, cap. Le-Marant: corb. *Bayadere*, cap. Cornette de Venancourt: berg. *Zebre*. cap. De-Gaville. Para el Mediterraneo: navio de línea *Centguro*, contra-almirante baron Des-Retours, cap. Bonet. (Chronicle).

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 26 de junio.

El coronel don Antonio Ordóñez comandante de los escopeteros de Getares, y de la columna móvil contra los facciosos de esta provincia, con fecha 20 del actual, dá parte desde Jimena de haber dispersado entre 9 y 10 de la noche la faccion que se habia sublevado en aquel pueblo acaudillada por un regidor contra el sistema constitucional. Estos facciosos trataron de oponerse á la entrada de Ordóñez, pero con 80 hombres de la columna que le acompañaban logró dispersarlos con una carga á la bayoneta que les dió el teniente don Miguel Cuartero. El parte está dado á las dos de la mañana, por cuya causa no puedo decir el número de muertos que haya quedado en las viñas inmediatas; mas se recogieron una porcion de fusiles, escopetas y fornituras que eran de la milicia nacional local, todo lo que pensaba remitir á Algeciras. Recomienda al teniente don Miguel Cuartero del regimiento de la Reyna y al cabo de escopeteros Francisco Oreña.

=Ya estan los franceses en las orillas del Océano gaditano, y los que dos meses hace temian pasar el Bidasoa, se han atrevido á llegar hasta la vista de las columnas de Hércules. No es del caso ponernos á examinar ahora las razones que han tenido para tanto atrevimiento, y nos contentaremos con decir que no deben nuestros enemigos engreirse con semejan-

tes proezas, pues no se necesita valor para emprender lo que se sabe ha de ejecutarse sin riesgo. Lo que en el dia ocupa la atención de todo el mundo, es el adivinar que harán los franceses, llegados ya al término de su correria. Sino piensan en volverse al instante por donde han venido, parece que solo pueden pensar en una ó dos cosas, ó en bloquearnos estrechamente para que cortada toda comunicacion con tierra el hambre nos obligue á capitular, ó atacar á viva fuerza nuestras fortificaciones para disolver el gobierno, haciéndose dueños del recinto en donde ha fijado su residencia.

Estas dos cosas intentó en otro tiempo el mariscal Soult y ninguna de las dos pudo conseguir. ¿Y serán los franceses del dia mas felices que lo fueron los de entonces? En aquella época 40.000 hombres de las tropas mas aguerridas que conocia la Europa, y mandados por los mejores generales de este siglo, con todos los recursos imaginables, no pudieron ni bloquear á Cadiz en todos los puntos, ni romper la línea de fortificaciones que la defendian. Infructuosos fueron los extraordinarios esfuerzos de los sitiadores y la constancia española resistió al estrépito de las bombas y á los estragos de la epidemia.

Por otra parte las tropas francesas tenian entonces guardadas las espaldas por numerosas falanges que ocupaban la capital del reino y la mayor parte de las provincias, y todas las plazas fuertes se hallaban en manos de nuestros enemigos. Pues ahora bien; ¿Cádiz que supo resistir á fuerzas tan formidables, temerá ahora los amagos de unos pocos soldados visosos, que confiesan francamente que no vienen á combatir sino á sublevar y á ausiliar á los rebeldes?

¿Como han de atreverse á poner un sitio formal á la isla Gaditana, cuando saben que á cada momento pueden ser amenazados por las tropas que se hallan organizadas y que van organizándose á su espalda, y cuando conocen las ventajas que tienen las respetables fuerzas concentradas en la isla sobre las suyas diseminadas en diferentes puntos de la costa?

Asi pues, nosotros creemos que el plan de los franceses, no es ni bloquearnos ni atacar nuestras fortificaciones. A menos que no esperasen apoderarse de ellas por traicion de los que las defienden, y como esto último no es creíble, atendida la decision de las tropas y la honradez de los gefes que las mandan, creemos que son otros sus proyectos y que lo que tememos que temer, no son sus armas, sino sus intrigas.

Si, la guerra que nos hace el gobierno francés fue preparada por la perfidia; la perfidia ha llevado su ejército con toda seguridad por el centro de la península, y de la perfidia espera el éxito de su empresa. No es en la costa, sino en el mismo Cádiz en donde espera vencernos, y mas pone su confianza en nuestra desunion que en sus cañones y bayonetas. Sus agentes secretos se hallan ya entre nosotros tra-

bajando para destruírnos, y los hombres pusilánimes y los embidiosos y descontentadizos coadyuvar sin saberlo al logro de las miras de nuestros enemigos. Estos han organizado un sistema de recelo y de desconfianza que infunde el desaliento y que escaspera hasta á las personas mas decididas. Con decir que todos son traidores, que todos son ineptos y que todo está perdido llegaron á conseguir que todo se pierda.

De semejantes enemigos tiene que defenderse el gobierno empleando contra ellos las medidas mas rigorosas si ha de salvarse la patria. Las que tiene pedidas á las Cortes podrán ser suficientes si hay en su ejecucion la energía que ecsijen las circunstancias. No estamos en tiempo de hacer ostentacion de vana teorías, pues todas quedan destruidas el dia que perdamos nuestra libertad y nuestra independencia.

El que fomente la desunion, el hombre débil que intenta comunicar á los demas su desaliento, y cuantos traten de desacreditar y calumniar á aquellos en quienes la nacion tiene puesta su confianza, deben ser mirados como cómplices y auxiliadores de nuestros enemigos. El hombre tímido debe sofocar sus sentimientos, y guardar para sí solo sus temores; y la autoridad debe hacerle entender que las quejas que son permitidas en ciertos tiempos, son en otras circunstancias verdaderos delitos. Sacrifiquemos parte de nuestra libertad para salvarla toda, y renunciemos el goce de algunos de nuestros derechos, para que nuestros enemigos no los conviertan en nuestro daño.

Hemos visto una carta de Madrid del 13 de este mes, escrita por persona á quien conocemos, y que tenemos por digna de todo crédito, en la cual se cuentan las particularidades siguientes.

La guaracion de la capital no pasaba en aquella época de 1500 á 2000 hombres. El regimiento que se habia formado con el título de *guardias españolas*, habia dado motivos de disgusto con su bárbara persecucion contra los patriotas, y habia recibido orden para salir de Madrid con direccion á Andalucía, y se sabia que á poca distancia de la capital se habia dispersado quedando reducido á 40 hombres.

La indisciplina y estúpida barbarie de los facciosos que á la sombra de los franceses habian entrado en la capital, obligaron al ayuntamiento á solicitar que se les mandase salir. Parece ser que obedecieron; pero echando menos los regalos de la corte, se dispersaron en diferentes direcciones: novedad que ha sido muy sensible para aquellos gobernantes, pues se asegura que iban mezclados con algunos franceses, con el encargo de observar al general Ballesteros.

A pesar de la oposicion que ha hallado entre todas las personas ilustradas y entre las clases mas distinguidas de la sociedad el restablecimiento de la *Inquisicion*, ha prevalecido el voto del duque de Aegulema que se ha obstinado en que se restablezca el despotismo con todos sus atractivos. Buena noticia para los franceses que saben que S. A. trata de hacer en España un ensayo de lo que intenta restablecer despues en Francia! El dia destinado para la instalacion solemne del *Santo Tribunal* era el 27 del corriente; no sabemos que motivos habrán tenido los señores de la *Chicharra* para elegir este dia, á menos que no sea el celebrarse en él la festividad de san Zoylo, que aunque no fué inquisidor, tenia el nombre de escudriñador de vidas ajenas.

Por último el que escribe la carta, habla con un miliciano de Madrid, y le aconseja y exhorta á que por ningun pretesto abandone la causa que ha abrazado y que no vuelva á la capital, sean las que fueren las incomodidades que padezca y las privaciones que sufra.

El alcalde constitucional de Villagarcía, con fecha del 18, participa al Sr. gefe político de la provincia de Vigo que habiéndose recibido el 17 al amanecer la noticia de que unos veinte y tantos facciosos de la parroquia de Bayon habian hecho picar la lápida impunemente en la villa de Caldas, tomando luego el camino de Cambados, y deteniéndose en la

parroquia de Godos para recoger armas y alistar gente, dispuso que la M. N. de los pueblos inmediatos saliese en su persecucion, como en efecto lo verificó; dirigiéndose ácia la casa rectoral, de la que se habian apoderado los facciosos; pero cuando llegaron tuvieron el sentimiento de que una partida del regimiento de Búrgos habia sorprendido media hora antes á los facciosos; de los cuales todos fueron hechos prisioneros, á escepcion de uno que quedó muerto, y de otro que logró escapar.

Hay noticias de Madrid hasta el 17. — La llamada *Realgencia de España é Indias* ha dirigido una alocucion ó manifiesto á los españoles, previniéndoles deben estar dispuestos á todo linage de sacrificios para sostener el trono y el altar (como si se hubiese pensado en derribarlos) — Restablécese el antiguo sistema de rentas en un todo; pues hasta las *siete-rentillas* recobran su fuerza y vigor. — Los monacales y todas las órdenes religiosas se reinstalan. — Se ha nombrado una junta de vigilancia, que preside el consejero de Castilla Campomanes; y el espíritu público se reanima, en términos de infundir recelos á los invasores. — Ha habido serias reyertas con motivo de haber intentado la *Realgencia* espulsar á algunos afrancesados de Madrid, á lo que se opuso el duque de Angulema. Por orden de este salieron de aquella capital para reunirse á las tropas que han invadido las Andalucías unos 600 ex-guardias, que cometian diariamente escandalosas tropelias: añadese que á poco de su salida se dispersaron.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER.

Estracto de la sesion del dia tres de junio:

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron y hallaron conformes con lo aprobado por las Cortes varias migajas de decretos.

Fueron nombrados para la comision de milicia nacional local los Sres. Flores Calderon, Zulueta, Infante, Valdés (D. Dionisio), Llorente, Aguirre y Escobedo.

Se mandó agregar al acta un voto particular del Sr. Oliver, contrario á la aprobacion del art. 11 y 12 del cap. 1.º aprobado ayer sobre papel sellado.

A la comision primera de hacienda se mandó pasar una adición del Sr. Falcó al art. 5.º del cap. 1.º sobre papel sellado.

La comision de casos de responsabilidad, en vista de la esposicion de Don Rafael Camaño, capitan de fragata de la armada nacional, para que se ecsija la responsabilidad al Dr. D. José Hernandez de Losada, primer alcalde constitucional de Santiago, opinaba debia ecsigirse la responsabilidad al citado Hernandez. Se mandó quedase sobre la mesa.

Se leyeron por segunda vez varias proposiciones de los Sres. Buruaga, Velasco y Somoza, que no fueron admitidas á discusion.

La comision primera de hacienda, informando sobre la adición de los Sres Jener, Suarez y Varela al dictámen de la misma comision, autorizando al gobierno para la enagenacion de las alhajas de los conventos suprimidos de la Habana, para que al final se añada: »sin perjuicio de lo prevenido en la ley de 25 de octubre de 1820" opinaba que las Cortes podian aprobarla. Aprobado.

La comision de legislacion, en vista de una solicitud de 30 labradores de la provincia de Palencia, para que no se lleve á efecto una providencia del intendente de aquella provincia sobre el despojo que se ha hecho á los interesados de las propiedades que poseian de propios y baldios; opinaba que estos interesados debian arreglarse al decreto de 29 de junio del año pasado sobre el repartimiento de dichos terrenos. Aprobado.

No se admitió á discusion una proposicion de los Sres. Seoane, Aillon, Parque, Bartolomé y Sedeño, leida por

primera vez en la sesion de 19 de mayo último, para que en atencion á la enorme diferencia del repartimiento de contribuciones entre las cantidades que se asignan á unas provincias y á las que se les asignaron en el año anterior, volviese el expediente al gobierno para que lo rectificase ó manifestase los motivos que le habian inducido á una alteracion tan extraordinaria.

Se leyeron por segunda vez las siguientes proposiciones de los Sres. Isturiz, Galiano, Abreu, Zulueta y Suarez:

Primera. Pedimos á las Cortes se sirvan prevenir al Gobierno que cumpla con el art. 6.º del decreto de 9 de enero de 823 con la necesaria brevedad para la resolucion de las Cortes en la actual legislatura.

Segunda. Que del mismo modo y para igual objeto evacue los demas informes que produjo la discusion de aquel decreto.

A peticion del Sr. Becerra se leyó dicho decreto, y en seguida quedaron aprobadas las proposiciones.

Se mandó pasar á la comision de visita del crédito público una adiccion del Sr. Somoza al art. 3 del proyecto presentado por la misma, sobre la recaudacion y administracion de los bienes del clero secular y fábricas de iglesia, á fin de que se añada: «que los partícipes legos deban acreditar previamente con la presentacion de títulos la legitimidad del derecho que les asista.»

Se aprobó el dictámen de la comision de legislacion, acerca del lugar que deben ocupar en las funciones públicas las autoridades militares. La comision era de parecer que cuando concurriesen dichas autoridades á funciones públicas, ocupasen el segundo lugar á inmediacion del presidente.

Se mandó quedase sobre la mesa un dictámen de la comision de legislacion sobre enagenacion de ciertas fincas en Cádiz.

Se acordó imprimir y repartir el proyecto de reparto de contribuciones de consumos, edificios urbanos y demas, presentado por el Gobierno.

Se continuó la discusion del dictámen de la comision de hacienda sobre mejoras de las rentas públicas, que quedó pendiente en la de loterias.

(Se continuará.)

BARCELONA 14 DE JULIO.

Copiamos del diario mercantil de Cadiz el siguiente artículo.

A los franceses.

Entrad una vez siquiera en vuestro acuerdo, frenéticos franceses, y decidme: ¿qué os incita á movernos una guerra tan escandalosa? ¿La venganza? Jamás os habemos injuriado. ¿El robo? Si cerrais los oidos al incesante clamor de la justicia que le reprueba, ¿ignorais que al fin de la jornada volveis al primitivo estado de la miseria, quedándoos impresa la indeleble marca del oprobio? ¿La gloria? ¿Y es gloria servir á un tirano? ¿Gloria prostituirse á sus indecentes caprichos?

Ved la diferencia de vuestros procederes á los nuestros. Vosotros os afanais por la esclavitud; nosotros por la libertad é independencia: vosotros por asegurar mas y mas las cadenas que estuvisteis para romper; nosotros por destrozár del todo las que miserablemente nos oprimieron: vosotros por destruir las leyes; nosotros por conservarlas ilesas. Introducir el desorden y la anarquía en los pueblos que invadís es vuestra primera atencion; estirparlos por medio de un gobierno moderado sugeto á las leyes es la nuestra: en vuestra locura se afianza el poder del tirano, que en retribucion os conduce á una muerte inevitable; en nuestra cordura se afirma el poder del monarca que ha de defender nuestra vida y propiedades. En vista de esto sed jueces imparciales y sentenciad: ¿quién es el que merece la verdadera gloria?

Nosotros combatiremos por sostener nuestros derechos; nuestra sangre se derramará con honor; nuestros padres nos

envian al campo de batalla, y se darán el parabien de nuestra muerte. ¿Y los vuestros, infelices franceses? Maldicen el momento en que os engendraron.... «¡Para esto fueron nuestros afanes! ¡Para esto los desvelos en su educacion! Nos li-sonjeaba la dulce esperanza de que serian nuestro báculo en la senectud, nuestro alivio en las dolencias, en los reveses nuestro apoyo, y que cerrarian en paz nuestros párpados.... Ay! un tirano los arrebató de entre nuestros brazos, y con ellos nuestra dicha: un tirano los envió á patrocinar el crimen y las violencias....»

Así dicen: los sollozos embargan la voz, y disparan en su interior contra el monstruo mil enfurecidas imprecaciones, que holgaran fueran emponzoñadas flechas.

Despertad, franceses; oid los gritos de vuestras desoladas esposas postradas en el frio lecho, testigo un tiempo de vuestros ardores y delicias, ahora de la violenta viudez. A su lado yace el tiernuzuelo infante preguntando por su padre, escuálido, cadavérico, sin tener que llevar á sus amortiguados labios. ¿No os estremecen semejantes escenas? ¿Y no os conjurais contra los opresores que causan vuestra ruina? Sed una vez justos; desembainad una vez con honor esas espadas, y sepultadlas de punta á puño en los enemigos de la humanidad. ¡Ah, si la rabia que al escribir esto me posea os inflamara! El mundo quedara en paz, vosotros tornariais á los brazos de vuestros padres, esposas é hijos, y nosotros viviéramos felices. Entonces si que mereceriais eterno renombre. A este precio, nada mas, os lo desea.—*El español.*

VARIEDADES.

En un tiempo en que parece que se procura de todos modos inculcar la idea de la legitimidad de los tronos no se rá fuera del caso publicar la siguiente traduccion.

Del origen de la soberania, y sus fundamentos.

La autoridad soberana, ó mas bien, el titulo bajo el cual está establecido este poder, viene inmediatamente de los mismos convenios que forman la sociedad civil, y de los que nace el gobierno. En efecto, considerando el estado primitivo del hombre, es cierto que los nombres de soberano y súbdito dueño y esclavo son desconocidos por la naturaleza; ella nos ha hecho simplemente hombres, todos iguales, y libres é independientes los unos de los otros; ella ha querido que todos los que tienen las mismas facultades tengan tambien los mismos derechos y de ahí es que segun el estado primitivo, y natural no hay quien por si solo tenga derecho de mandar á los otros ó de erigirse soberano.

Solo el supremo legislador es el que tiene por si mismo, y como una consecuencia de su naturaleza y perfeccion un derecho natural esencial é inherente de dar leyes á los hombres y de ejercer sobre ellos la soberanía; pero no es así en el hombre con respeto á los demas hombres por su naturaleza los unos son independientes de los otros, y esta libertad é independencia es un derecho natural al hombre y del cual no puede privarsele contra su voluntad sin cometer delito, y siendo esto así, y habiendo hoy en dia una autoridad soberana entre los hombres, ¿de donde puede venir esta autoridad sino de los convenios entre los mismos hombres? De la misma manera que uno transfiere su propiedad por medio de un contrato del mismo modo por una sumision voluntaria puede despojarse en favor de otro, que lo acepte, del todo ó parte de la facultad que tiene segun derecho natural de disponer plenamente de su libertad y de sus fuerzas.

Es pues preciso confesar, que la soberanía reside originariamente en la nacion, y en cada ciudadano con respeto á sí mismo, y el traspaso en una ó mas personas de los derechos que tienen todos los ciudadanos y cada uno de por si segun estado de la naturaleza, es lo que verdaderamente produce un soberano legitimo: nadie dudará, que luego que los Romanos eligieron á Rómulo y Numa por sus reyes les confiriesen por el mismo acto la soberanía, que ellos no tenían y que segura-

mente no provenia de otro derecho, que del que les daba la eleccion del pueblo.

Demostrado hasta la evidencia que el origen inmediato de la soberania son los convenios de los hombres, nada debe obstar para decir con razon que la soberania es de derecho divino asi como de derecho humano: despues de la multiplicacion de los hombres, la recta razon ha demostrado que el establecimiento de las sociedades civiles y de una autoridad soberana, es absolutamente necesario para el orden, tranquilidad y conservacion del género humano; y esto es una prueba evidente de que este establecimiento dimana de la providencia, y que el Ser supremo, que ama esencialmente el orden quiere, sin duda que haya en la tierra una autoridad suprema entre los hombres que vigile sobre la observancia de las leyes naturales: asi es que dijo Ciceron, que nada hay de mas agradable á la divinidad que gobierna el universo, que las sociedades civiles legitimamente formadas.

Sin embargo no porque se dé á los soberanos el título de Lugar-tenientes de Dios en la tierra debe decirse que tienen la autoridad inmediatamente del mismo Dios, pues aquello solo significa que segun al poder que tienen, y que la Nacion les ha conferido conforme los deseos del primer motor, conservan el orden y la paz, y procuran la felicidad de los hombres.

Pero si estos títulos magníficos hacen brillar considerablemente al soberano y le hacen mas respetable, son al mismo tiempo una fuerte leccion á los soberanos, pues que ellos no merecen el título de Lugar-tenientes de Dios sobre la tierra, sino en cuanto se sirven de su misma autoridad de una manera conforme con el objeto por que les ha sido confiada; esto es, para la felicidad de los pueblos, y valiéndose de todo su poder para hacerlos sabios y virtuosos.

No deja de haber políticos que sostienen que Dios confiere el poder soberano á los Principes, sin que los hombres contribuyan á ello de modo alguno, y á este fin distinguen el origen de los Estados del de la Soberania; los primeros dicen, que son formados por medio de convenios entre los mismos hombres, pero quieren que Dios sea la causa inmediata de la Soberania: dicen, que los pueblos que elijen rey no le confieren su autoridad soberana, sino que solo designan aquel á quien el Cielo la debe confiar y que el consentimiento de la nacion en elegir una ó mas personas no debe considerarse como la fuente sino como el canal por donde mana la autoridad soberana.

La principal razon que estos emplean para probar su opinion es que si cada particular entre un gran número de gente libre é independiente, ó toda la muchedumbre tenia de una misma manera la magestad soberana, ellos no sabrian como conferirla al rey; pero esta razon nada prueba, pues si es cierto que ningun miembro de la sociedad, ni todos reunidos no están revestidos de la soberana autoridad tal cual la tiene el soberano, basta que la posean virtualmente, esto es que tengan en si mismos todo lo necesario para producir la soberania con la voluntad y consentimiento de los demas.

Cada particular tiene naturalmente el derecho de disponer de su persona y acciones conforme lo juzgue mas apropiado ¿porque pues no puede conferir á otro este derecho de direccion, que tiene sobre si mismo? y esto sentado ¿quien no conoce que si todos los miembros de una sociedad se convienen en ceder este derecho á uno de ellos, esta será la causa inmediata y próxima de la soberania? Es pues claro que en cada particular puede decirse que hay parte del poder soberano y que reunidas estas partes forman una armonia, que no se encuentra en cada una de ellas en particular.

Acaso se dirá que la misma escritura sagrada dice, que debemos estar sujeto á las autoridades soberanas porque son establecidas por Dios, pero á esto responde muy bien Grócio, que los hombres han establecido las sociedades, civiles no en consecuencia de una orden del supremo legislador, sino de su propio movimiento, y llevados de la esperiencia que les

ha hecho conocer la imposibilidad en que están las familias separadas de ponerse á cubierto de los insultos y violencias de los otros: de aqui pues dimana el que San Pedro llamó poder humano al poder civil, y si ha sido calificado de establecimiento divino, es porque Dios lo ha aprobado como una cosa saludable para los hombres.

Todas las demas pruebas que se dan para sostener el principio que se combate no merecen recordarlas, y por lo mismo se debe concluir que la opinion de aquellos que pretenden que Dios es la causa inmediata de la soberania, no tiene otro fundamento que la adulacion y la lisonja, por la cual á fin de hacer la autoridad de los soberanos mas absoluta han querido hacerla del todo independiente de convenio de los demas hombres, y solo dependiente de Dios; pero el mismo que convega en que los Principes tienen la autoridad inmediata de Dios no sabrá deducir de este principio las consecuencias que quieren algunos políticos, pues siendo cierto, que Dios no confiere la autoridad soberana á los principes sino para el bien de la sociedad en general y de cada particular de por sí, el ejercicio de este poder todos los dias se encontraria limitado por la misma intencion con que Dios lo habria confiado al soberano; de modo que los pueblos no estarian menos autorizados á desobedecer á un principe, que lejos de trabajar conforme á las ideas del supremo legislador, por lo contrario olo trabajase para destruirlos y reducirlos á la miseria.

El libre.

MANDO MILITAR.

A D. Mariano Albo. 14 de julio.

Habiendo [accedido á las repetidas instancias del primer comandante D. Ramon Gali, para que le esonere del cargo de gefe de E. M. del distrito y teniendo presentes reunidas V. las circunstancias que se requieren para tan importante destino, le he elegido para que reemplace en él al indicado primer comandante y al efecto se me presentará con toda brevedad; interin doy cuenta al Esmo. Sr. General en gefe. — Antonio Roten.

A D. Ramon Gali. — 14 de Julio.

Accediendo á las instancias repetidas que me tiene V. hechas y ademas atendiendo al decaimiento de su salud para el servicio activo que desde que aparecieron las facciones enemigas de nuestro sistema le he hallado prestando, para que le exonere del destino que ocupó de gefe de E. M. del septimo distrito, queda desde hoy exonerado: pero al participarle esta resolucion no puedo dejar de manifestarle cuan satisfecho me encuentro de sus relevantes servicios tanto en el tiempo que se ha hallado desempeñando este destino como en el anterior á mi lado, de sus luces, de su patriotismo, de su actividad y celo por el bien de la Patria; cuya manifestacion hago igualmente al Esmo. Sr. General en Gefe en obsequio de la justicia recomendándole de nuevo sus penosos trabajos para que lo tenga presente como es debido. — Antonio Roten.

Adicion á la orden general del 14.

Todas las solicitudes que tengan que hacer los milicianos voluntarios que se hallan en esta plaza para pasar á la M. A. asi como los que vienen de nuevo á la misma y quieran solicitar dicho pase, se dirijirán en lo sucesivo al Sr. sub Inspector de infanteria. — Gali.

— Nada ha ocurrido hoy digno de atencion en esta plaza; ni en los puntos inmediatos que ocupan los enemigos. Solo se les han regalado de la Ciudadela y baluartes algunas balas y granadas; la bomba que les tiró ayer el Fuerte-Pio les mató 6 caballos. Se nos ha asegurado que ayer noche entraron en Mataró de 10 á 12 carros de heridos de la accion del 9 en Molins de Rey.

El comandante del escuadron de M. N. V. de caballeria de esta plaza nos suplica desmintamos formalmente por medio de nuestro periódico la falsa noticia que han hecho correr sin duda algunos malvados enemigos de la union que debe reynar entre los libres, de que ayer no habia querido salir el escuadron á pesar de haber recibido orden para ello, y que aseguremos que tanto él como todos los individuos que le componen estan ansiando el momento de batirse con los esclavos que han profanado nuestro territorio, y dispuestos á perecer en defensa de la Constitucion. Nos complacemos en ser el órgano de los patrióticos sentimientos de estos beneméritos hijos de la Patria, de cuya decision, valor y virtudes estamos intimamente persuadidos.

Teatro. Ópera, Pablo y Virginia. A las siete.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.